

LIC. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCIÓN SAF-MPF N°31/2024.

Mendoza, 13 de marzo de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 Orgánica del Ministerio Público Fiscal y sus modificatorias, artículo 46 de la Ley N°4.416 y su Decreto Reglamentario N°313/1981; Ley N° 9193; artículos 132, 139, 140, 142, 144, 149 de la Ley N° 8.706, y su Decreto Reglamentario 1000/2015, Resoluciones de Procuración General N° 564/16, N° 650/19 y 658/23; Pliego de Condiciones Generales del proceso 01-2023-CUC131 OBRA PÚBLICA y demás normativa vigente;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente electrónico n° **EX-2024-00937003- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita la **CONTRATACIÓN DIRECTA** del **SERVICIO DE CAMBIO DE FIBRA OPTICA DE SISTEMA DE CCTV SECTOR PLAYA OESTE, ESTACIONAMIENTO DE EMPLEADOS** del Polo Judicial Penal.

Que dicha contratación surge por la rotura provocada por la firma **CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y CIVILES S.A. (CICCSA)**, en ejecución de las tareas adjudicadas por Resolución de Procuración General nro 658/23 (orden 18) en expediente identificado como **EX-2023-01520598- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** donde se tramitó **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA PÚBLICA** para la contratación del **TECHADO DE TRES (3) SECTORES CENTRALES DE LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO OESTE DEL POLO JUDICIAL PENAL**, según los lugares asignados para el Ministerio Público Fiscal.

Que en orden 19 consta contrato celebrado con la empresa **CICCSA** en **EX-2023-01520598- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**.

Que en orden 15 corre agregada Acta suscrita por el Lic. Maximiliano Cortéz - a cargo oportunamente de la Dirección de Infraestructura del MPF según Resolución de Procuración General N°745/2023 - quien hace constar que la empresa **CICCSA** al momento de realizar excavaciones en la ista central del predio, la retroexcavadora produjo el corte de cables subterráneos tipo protodur, que alimentan de tensión a las luminarias, y el corte de fibra óptica de las cámaras de seguridad de la playa de estacionamiento oeste del Polo Judicial Penal.

Que en virtud de lo informado, se dispuso intimar a la contratista para que proceda a la reparación de los daños causados (decreto orden 16 y notificación orden 17).

Que conforme surge de acta agregada en orden 9, el día 21/01/24 personal de este Ministerio Público Fiscal en reunión con el Ing. Civil Gustavo Juan

DI-2024-01850347-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Cicconi, en representación de la firma CICCOSA, acordó que la contratista procederá a la reparación de los cables de tensión dañados con los encamisados correspondientes, incluyendo entrada y salida a la cámara. En relación a la reparación de los cables de fibra óptica, que la reparación la llevará a cabo el Ministerio Público Fiscal, imputando los importes a cobrar a la firma CICCOSA en futuras Certificaciones de Obra.

Que se acompañó el presupuesto de la firma RG INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN S.R.L. - agregado en orden 2 - por un monto total de \$3.995.000.00 (PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100), empresa que realizó la obra original sobre la que se produjeron los daños. Dicho presupuesto fue conformado por el Ing. Cicconi en el mismo acto.

Que en orden 7 se encuentra agregada la conformidad del Ing. Pablo Yúdica, Coordinador de Infraestructura Edilicia de la Suprema Corte de Justicia.

Que conforme surge del Pliego de Condiciones Generales que rigen la contratación - agregado en orden 20 - en su capítulo 5, punto 11, primer párrafo dispone que *"La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales y trabajos y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie o cualquier otra causa; por lo tanto quedarán exclusivamente a su cargo, hasta la recepción definitiva de la Obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, etc., de elementos constructivos o de instalaciones, salvo los defectos resultantes de uso indebido"* y en su último párrafo, en relación a las reparaciones, que *"...la Inspección podrá hacerlo por cuenta del Contratista y comprometer su importe, afectándose a tal fin cualquier importe a cobrar que tenga la Contratista, la garantía de contrato o el fondo de reparo."*

Que no obstante ello, teniendo en cuenta el monto de la contratación, mediante Res. Nro 27/24 de fecha 07/03/24 agregada en orden 33, se dispuso realizar un llamado a Contratación Pública, siendo realizado mediante el proceso n° 10202-0004-CDI24 de contratación directa con publicación en la página web dispuesta a tal efecto.

Que realizado el acto de apertura de ofertas (orden 44) se constató la ausencia de ofertas, por lo que la comisión de pre-adjudicación recomendó declarar **DESIERTO el Proceso n° 10202-0004-CDI24** del Sistema COMPR.AR conforme surge de acta agregada en orden 45.

Que habiendo resultado desierto o fracasado un proceso de Contratación Directa con publicación la legislación autoriza la contratación directa de un oferente.

Que la firma RG INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN S.R.L. ha aceptado las condiciones de contratación que rigieron el proceso 10202-0004-CDI24 conforme surge la documentación agregada en orden 46, entre ellas el Mantenimiento de oferta estipulado en Artículo N° 4 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que asimismo, se agrega en orden 47 la constitución de garantía de adjudicación de la firma de mención por un monto equivalente al 5% de su oferta.

DI-2024-01850347-GDEMZA-MPJ-#PJUDICI

Que la presente erogación fue autorizada por la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal en D.O 14.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el SR. **ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I. **DECLARAR DESIERTO** el Proceso n° 10202-0004-CD124 del Sistema COMPR.AR por ausencia de oferta.

II. **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a la **CONTRATACIÓN DIRECTA** del servicio de **CAMBIO DE FIBRA OPTICA DE SISTEMA DE CCTV SECTOR PLAYA OESTE, ESTACIONAMIENTO DE EMPLEADOS** del Polo Judicial Penal con la firma **RG INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN S.R.L.** por un monto total de **\$3.995.000,00 (PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100).**

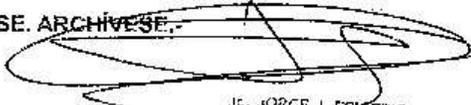
III. **ESTABLECER** que el total de la presente erogación, que ascienda a la suma de **\$3.995.000,00 (PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100),** sea imputable a la Cuenta Presupuestaria Unidad de Gestión de Crédito P96007, Unidad de Gestión de Gasto P00257, partida **EROGACIONES DE CAPITAL - TRABAJOS PUBLICOS -- Clasificación Económica 512.01 -- Financiamiento 368 - Fondo Depósitos Judiciales -- CUC 131 - PRESUPUESTO 2024 -MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL.** En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

IV. **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a realizar las gestiones correspondientes en el **EX-2023-01520598- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.**

V. **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, a realizar los ajustes presupuestarios que resulten necesarios, y a emitir la correspondiente Orden de Compra. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

VI. **NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.-


Dr. **JORGE J. FRIGERIO**
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Coordinación General Mendoza

DI-2024-01850347-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL